

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria de verificación contable. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la mencionada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, podrá girarse en UNA (1) Etapa.

A los fines de dar cumplimiento con la transferencia la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA podrá solicitar la remisión de documentación complementaria.

Una vez cumplido lo establecido en el Artículo 6°, dicha suma podrá realizarse en un pago según el siguiente detalle:

El cronograma de giro es el siguiente:

- Etapa única, por un monto total de hasta PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 817.800,00).

Se requerirá para la verificación técnica y contable de su ejecución:

- a) Convenios de asistencia financiera no reintegrable firmados entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y el productor.
- b) Factura de compra de las Motocarga, título de propiedad del mismo, recibo de los valores recibidos por la casa de motos.
- c) Extractos bancarios donde se observe la acreditación de los fondos y el débito de los valores.
- d) Toda otra documentación que a criterio de profesional interviniente sea necesario.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-03325240--APN-DDYME#MA ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.